AVISO

POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE SE LIMITA LA CONVOCATORIA A LAS MIPYME DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MB-MC-031-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 2069 de 2021 y el decreto 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de Belén está interesada en realizar el proceso de contratación en la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **MB-MC-031-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PELOTÓN MOTORIZADO DEL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO No. 1 "GR. JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS", CON EL FIN DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ**".

Que se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($32.987.500,00) M/CTE.**

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes domiciliadas en el **municipio de Belén**, así:

- NELLY YAZMIN PRIETO TRIANA, C.C. N° 23.324.892 de Belén
- RDR 55 S.A.S., NIT. 901875492-3

Quienes adjuntaron, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes domiciliadas en el **departamento de Boyacá**, así:

- FABIO NELSON FARFÁN CORZO, C.C. N° 7.128.387
- TECNICA GROUP S.A.S. NIT. 901457727-6
- HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, C.C. N° 5.888.679 DE CHAPARRAL TOLIMA

Quienes adjuntaron, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Certificado de matrícula mercantil
- Certificación expedida por contador público.
- Tarjeta profesional del contador público.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de **Mipymes nacionales**, así:

- PAOLA ANDREA AGUIRRE MOYANO, C.C. N° 1.075.265.297

Quienes adjuntaron, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Certificado de matrícula mercantil
- Certificación expedida por contador público.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

- Tarjeta profesional del contador público.

En atención a las solicitudes de limitación del presente proceso de selección a MIPYMES, se realizó la verificación de la documentación aportada por los interesados, en especial del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos previstos en la invitación pública.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que se allegaron dos (2) solicitudes de limitación al ámbito municipal que acreditan los requisitos establecidos en la invitación para efectos de la limitación a MIPYMES con domicilio principal en el municipio.

En el marco del proceso de contratación pública mediante la modalidad de mínima cuantía, la entidad contratante ha decidido limitar la participación a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en el MUNICIPIO DE BELÉN, con base en la facultad otorgada por el ordenamiento jurídico para promover la economía local, proteger la libre concurrencia en condiciones de equidad y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Que por lo anteriormente expuesto, se ha resuelto limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Belén departamento de Boyacá.

Dado en Belén, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652